

**25266** *ORDEN de 16 de octubre de 1979 por la que se dispone el nombramiento de don Román Guaita Egea como Subdirector general de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.º del Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencias de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Román Guaita Egea para el cargo de Subdirector general de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, con las obligaciones y derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Sanidad e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**25267** *REAL DECRETO 2460/1979, de 19 de octubre, por el que se nombra Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, apartado dos, del Real Decreto dos mil cuatrocientos doce/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de octubre, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Presidente del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don Ramón Martín Mateo.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,  
LUIS GONZALEZ SEARA

**25268** *ORDEN de 6 de junio de 1979 por la que se nombra a don Tomás Mariano Calvo Martínez Profesor agregado de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Tomás Mariano Calvo Martínez, número de Registro de Personal A42EC1472, nacido el 22 de mayo de 1942, Profesor agregado de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (Tarragona), con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**25269** *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombra funcionario de carrera de dicho Organismo, en situación de excedencia voluntaria, a doña Carmen López García.*

En virtud de la clasificación llevada a cabo por la Comisión Superior de Personal, a petición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del funcionario que más adelante se indica, que por omisión no fue incluida en las relaciones de personal referidas a 4 de septiembre de 1971, y cumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, tengo a bien nombrar a doña Carmen López García, con número de Registro de Personal T02EC08A023P, funcionario de carrera de la Escala de Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en situación de excedencia voluntaria.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río Sierra.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25270** *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se anuncia y regula el curso de formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978.*

Ilmo. Sr.: Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978, procede anunciar el curso selectivo que será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A estos efectos, se hace necesario desarrollar las normas 31 y 33 de la Orden citada, relativas a dicho curso.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo y período de prácticas, que tendrán lugar en el INAP entre el 5 de noviembre de 1979 y el 29 de febrero de 1980.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, y según lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones

pertinentes sobre retribuciones y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

#### Normas generales del curso

1. Integrarán la programación del curso selectivo:

- Estudio de materias técnicas de Administración General.
- Prácticas administrativas.

Corresponde a la Dirección del INAP el desarrollo pormenorizado del contenido del curso y la determinación concreta de su calendario, que podrán ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la más adecuada consecución de los fines del curso.

2. La asistencia a las clases y demás actividades programadas durante el curso selectivo y el período de prácticas tendrán carácter obligatorio, a cuyo efecto la Dirección del INAP adoptará las medidas pertinentes.

3. Aquellos aspirantes que no superen las pruebas de evaluación que se establezcan a lo largo del curso selectivo y del período de prácticas podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación mínima a la lista de aprobados de la oposición siguiente, debiendo seguir, a partir de este momento, las incidencias de la nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción posterior, la Dirección del INAP podrá decidir que se verifiquen, con carácter extraordinario, nuevas pruebas de evaluación.

4. La Dirección General de la Función Pública anunciará los destinos a que los candidatos aprobados pueden optar, que-